I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 1571 – AÑO 2020**
Nombre Contratista	**NICSERVCIO S.A.S**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**	DD de MM de AAAA	**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	**5 de diciembre de 2020**		
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	DD de MM de AAAA	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	DD de MM de AAAA
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El 30 de julio de 2020, se suscribió el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicio No. 1571 -2020** entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, **NICSERVICIO S.A.S**. Cuyo objeto es "Adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados, ventiladores tipo techo y ventiladores tipo pedestal, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados incluyendo el suministro de materiales y repuestos, para la Zona Centro"

la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1571 de 2020**, se acordó que el plazo de ejecución del contrato *sería el periodo comprendido*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

entre la suscripción de acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1571 de 2020,** estableció el valor del contrato por suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.550.000) MONEDA CORRIENTE,** correspondiente al **LOTE No. 2 ZONA CENTRO,**

Los valores del contrato, son los siguientes:

Rubro	Valores * Región	Tipo	Valor Adjudicado	Valor Ejecutado	Saldo Contrato	OFICINAS
A-03-03-01-001 - Fondo de programas especiales	Mto Preventivo	Reincorporación	$ 880.000	$ 440.000	$ 440.000	Quibdó
A-02-01-01-004-003 - Maquinaria uso general	Equipos Nuevos	Activos	$ 9.070.000	$ 0	$ 9.070.000	Villavicencio, Bucaramanga, Bogotá Sede Central
A-02-02-02-008-007 - Servicios de Mantenimiento	Mto Preventivo	Gastos Generales	$ 3.660.000	$ 1.830.000	$ 1.830.000	Bogotá Sede Central, Bogotá Edificio Quintana, Bogotá Edificio Santander
A-02-02-02-008-007 - Servicios de Mantenimiento	Mto Correctivo	Gastos Generales	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000	
A-03-03-01-001 - Fondo de programas especiales para la paz	Mto Preventivo	Reintegración	$ 12.420.000	$ 4.290.000	$ 8.130.000	Yopal, Villavicencio, Bucaramanga
A-03-03-01-001 - Fondo de programas especiales para la paz	Mto Correctivo		$ 1.320.000	$ 0	$ 1.320.000	
TOTAL			**$ 28.550.000**	**$ 6.560.000**	**$ 21.990.000**	

El pasado 6 de agosto de 2020 se firmó el acta de inicio del contrato 1571 de 2020 celebrado entre la ARN y la firma NICSERVICIO S.A.S, y hasta el 30 de noviembre de 2020

El 13 de agosto de 2020 las partes suscribieron el Modificatorio No. 1º, del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1571 de 2020**, en el cual se hizo necesario aclarar que los numerales de las obligaciones corresponden a los números I, II y III.

Que teniendo en cuenta el oficio de fecha 25 de noviembre del año en curso el contratista solicita prorrogar el plazo de ejecución por el termino de cinco días calendarios en razón a la siguiente consideración:

> "*(…), El contrato presenta fecha de terminación el 30 de noviembre de 2020 y debido a inconvenientes que han presentado en la adquisición y el envío de equipos nuevos a los grupos Territoriales de la ARN, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 5 de diciembre de 2020, con el fin de garantizar el tiempo necesario para el suministro e instalación y puesta en marcha de los equipos.*
>
> *Manifiesto que para la ejecución del contrato o convenio durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos".*

Por lo anterior y considerando que se presentaron circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, que no implica una festación a la prestación del servicio de la entidad, la supervisión autoriza la solicitud y por lo que se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en 5 días calendarios, es decir hasta el 5 de diciembre del 2020

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Igualmente, no se requieren adicionar recursos para la prórroga del plazo de ejecución, por cuanto la ejecución a la fecha es la suma de $ 6.560.000, de acuerdo a la siguiente información presupuestal:

De acuerdo con los reportes de pagos del SIIF se establece el siguiente el l balance financiero:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 28.550.000**
VALORES PAGADOS	
desde agosto hasta el mes octubre	$ 6.560.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO	**$ 6.560.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 21.990.000**
TOTAL	**$ 28.550.000**

Por las razones expuestas anteriormente, se requiere prorrogar el contrato electrónico de prestación de servicios No. 1571 de 2020, hasta el 05 de diciembre del año 2020.

IV. Fecha de Solicitud	26/11/2020

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ARNULFO PARRADO AGUILERA **SUPERVISOR**	

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"